Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ACTA Nº2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD, MEDIOAMBIENTE Y TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (CONTR 2024 812776)

En Sevilla, siendo las 09:30 horas del día 24 de abril de 2025, se reúnen en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la personas integrantes de la Mesa de contratación del expediente citado, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, para el análisis de la subsanación correspondiente a las declaraciones responsables del sobre nº1, y para la valoración del informe elevado por la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera relativo a las propuestas técnicas de las entidades licitadoras.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Secretaría General de la Agencia de fechas 20 de marzo y de 23 de abril de 2025, en la primera de las cuales se designan los miembros de la mesa de contratación, designándose en la segunda la suplencia de la Presidencia,

SE REÚNEN

Presidenta suplente: Dª. María Carretero Olivares, Jefa del Gabinete de Seguimiento y Planificación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. Eufrasio Javier Lomas Oya, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, con funciones consultivas en el ámbito de la Agencia en virtud de resolución del Gabinete Jurídico de 29 de septiembre de 2024.

Segunda: Dª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Dª. Covadonga Terceño Bouza, responsable del Departamento de Coordinación de la Contratación de la Oficina de Contratación.

Cuarta: Dª Josefa Acosta Delgado, técnico de la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera.

Secretario suplente: D. Fernando Vargas Carazo, funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y dependiente funcionalmente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Comprobada la válida constitución de la Mesa de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, se traslada en primer lugar a los miembros que de conformidad con lo acordado en la anterior sesión, la entidad OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U. fue requerida para la subsanación de la Declaración responsable unificada (Anexo II del pliego de cláusulas administrativas

particulares) cuyo apartado octavo, relativo a si la entidad tiene o no previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales, no había sido cumplimentado. Se constata que la cuestión ha sido correctamente subsanada, indicándose por la entidad que NO tiene previsto llevar a a cabo la subcontratación en cuestión. Procede, por tanto, su admisión en el procedimiento.

Seguidamente, se procede por la vocal de la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera a exponer a la Mesa el contenido del informe técnico de fecha 16 de abril de 2025, relativo al análisis y valoración de la propuesta técnica de las dos entidades licitadoras, en aplicación de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Anexo I-apartado 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Expuesto el contenido del informe y debatido el mismo ampliamente por la Mesa, se advierten las siguientes cuestiones:

- La definición que de los criterios de valoración realiza el informe no se sujeta de manera exacta a la definición de los mismos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que contempla tres criterios (*formas de organizar el servicio, metodología de ejecución y planificación de las visitas para su prestación*), con sus correspondientes subcriterios. Además, el informe contempla como criterio de valoración un elemento (*certificado y licencia de uso de la marca*) que de acuerdo con el citado pliego y con el pliego de prescripciones técnicas no reviste esta naturaleza.

- El informe no realiza una valoración detallada y motivada de los distintos criterios, ni asigna una puntuación desagregada por cada uno de ellos, sino que únicamente otorga una puntuación conjunta para la propuesta organizativa del servicio, por un lado, y para las mejoras al plan de trabajo, por otro. Ciertamente, el pliego de cláusulas administrativas particulares no contempla dicho desglose en lo que se refiere a la propuesta organizativa del servicio, no obstante lo cual la Mesa considera que en pro de la necesaria claridad y objetividad de la valoración, dicho desglose debe realizarse en el informe, entendiendo que la puntuación total que el pliego establece debe ser distribuida entre los tres criterios de valoración previstos, con la misma puntuación máxima para cada uno de ellos.

-Por lo que respecta a las mejoras, entiende la Mesa que pese a la definición literal de las mismas en el PCAP (*Propuesta con 1 mejora: 5 puntos y Propuesta con más de 1 mejora: 10 puntos*), dichas puntuaciones deben ser susceptibles de graduación atendiendo a los parámetros que el pliego establece para las mismas, de modo que la puntuación debe ser aplicada del siguiente modo: *Propuestas con 1 mejora: hasta 5 puntos y Propuestas con más de 1 mejora: hasta 10 puntos.*

A la vista de todo ello, la Mesa entiende procedente que por la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera se eleve nuevo informe de valoración que atienda a estas cuestiones indicadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

Primero.- Admitir a la entidad **OCA INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L.U.** en el procedimiento, por considerar acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Que por la Jefatura de Presupuestos y Gestión Financiera se lleve a cabo un nuevo informe de valoración de las propuesta técnicas de las dos entidades licitadoras, de acuerdo con las indicaciones de la Mesa.

Tercero.- Convocar a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá por objeto conocer el resultado del nuevo informe técnico y, en su caso, proceder a la apertura del sobre electrónico n.º 2.

Se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA SUPLENTE

CARRETERO OLIVARES MARIA - 28476922R

Firmado digitalmente por CARRETERO OLIVARES MARIA - 28476922R
Fecha: 2025.04.25 18:46:25 +02'00'

EL SECRETARIO SUPLENTE

VARGAS CARAZO FERNANDO - 44216332M

Firmado digitalmente por VARGAS CARAZO FERNANDO - 44216332M
Fecha: 2025.04.29 11:41:29 +02'00'